

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE URUAPAN Y DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO A FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL PARQUE URBANO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN**

**EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO**, diputada a la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Michoacán es uno de los estados más diversos del país en cuanto a tipos de vegetación. En las zonas templadas se distribuyen bosques de oyamel, pino, encino y pino-encino, mientras que en las zonas cálidas del estado se encuentran selvas caducifolias bajas y medianas. La vegetación predominante son los bosques de coníferas y encinos que sirven de refugio a la mariposa monarca; hay bosques húmedos de montaña, selvas secas y pastizales, de la superficie estatal, 27% se dedica a la agricultura<sup>1</sup>.

En materia de fauna en el estado existen especies como: mariposa monarca, coyote, zorrillo, cacomixtle, ratón de campo, talchocote, pájaro carpintero, aguililla cola roja y búho cornudo, lagartija de collar, víbora de cascabel, mapache, culebra parda y ranita arborícola, pelícano, garza, langosta y tiburón, al igual que muchas regiones del país existen especies en peligro de extinción, como la tortuga caguama<sup>2</sup>.

Analizar los diversos tipos de vegetación y los cambios en la dinámica de estos en el estado Michoacán es de indiscutible relevancia, porque Michoacán representa el estado

---

<sup>1</sup> Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México 2012.

<sup>2</sup> Angón C. Nájera K. Melgarejo E. Coordinadores (2019) La biodiversidad en Michoacán: estudio de estado 2, Volumen III México : Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) ,

en el que se han reportado históricamente algunos de los procesos más intensos de deforestación y degradación forestales en el país<sup>3</sup>.

Circunstancia que indudablemente simboliza un desequilibrio ecológico cuyas consecuencias se observan en fenómenos como alteraciones en el ciclo del agua, erosión del suelo aumentando la concentración de bióxido de carbono en la atmósfera, destruyendo el hábitat de un gran número de especies de flora y fauna silvestres. Existe variedad de mecanismos legales derivadas de obligaciones internacionales orientadas a la protección del medio ambiente, uno de esos es la Convención Ramsar sobre los Humedales.

La misión de la Convención es " la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo"<sup>4</sup>. México ratificó la Convención Ramsar Michoacán cuenta con nueve de estos sitios catalogados dentro de la Convención, los sitios Ramsar se designan porque cumplen con los criterios para la identificación de humedales de importancia internacional. La convención entró en vigor en México en el año 1986 y el país cuenta actualmente con 142 sitios designados Humedales de Importancia Internacional.

El primer criterio se refiere a los sitios que contienen tipos de humedales representativos, raros o únicos y los otros ocho abarcan los sitios de importancia internacional para la conservación de la diversidad biológica. Estos criterios hacen énfasis en la importancia que la Convención concede al mantenimiento de la biodiversidad.

Los humedales de Michoacán son:

- Laguna de Zacapu en el municipio de Zacapu;
- Lago de Chapala en la zona michoacana de Cojumatlán de Régules, Venustiano Carranza y Briseñas;
- Humedales del lago de Pátzcuaro, en Pátzcuaro, Quiroga, Tzintzuntzan, Erongarícuaro, Tingambato, Huiramba y Nahuatzen;
- La Mintzita de Morelia;
- Alberca de Los Espinos en el municipio de Jiménez;
- Zona Costa, playas de Colola, Maruata y Mexiquillo en Aquila,

---

<sup>3</sup> OCCO G. Mendoza M. Masera. enero 2000. La dinámica del cambio del uso del suelo en Michoacán. Una propuesta metodológica para el estudio de los procesos de deforestación Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM Núm. 44. 2001, pp. 18-38

<sup>4</sup> Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas 13 de julio de 1994.



- Laguna costera El Caimán en Lázaro Cárdenas.

En el municipio de Uruapan, el Parque Urbano Ecológico de Uruapan (PUEU) es un área verde ubicada al oriente del área urbana entre la presa de Caltzontzin y el camino viejo a Tejerías. Con una extensión aproximada de 42 hectáreas, tres veces más grande que el Parque Nacional Barranca del Cupatitzio, el PUEU fue decretado por el gobierno del estado de Michoacán de Ocampo como un área natural protegida en 1995<sup>5</sup>.

**El artículo quinto del decreto de creación determina la organización, conservación, administración desarrollo y vigilancia del PUEU a cargo del ayuntamiento de Uruapan; no obstante, el crecimiento urbano del municipio ha provocado una importante pérdida en el número de hectáreas de esta zona que debería ser protegida. Se han presentado al interior del PUEU delitos ambientales como la tala de árboles y quema de sauces centenarios y cambio de uso de suelo. Este último tiene mayor importancia debido a que la legislación estatal y municipal tolera el uso del suelo para la urbanización con otros fines distintos a los de la conservación de áreas naturales protegidas.**

Por lo anterior, el gobierno municipal ha trazado una serie de metas al 2024 para la conservación de las áreas naturales. Efectivamente, el Eje III Transformación Ambiental y Territorial del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 Uruapan<sup>6</sup> busca contribuir al desarrollo del municipio mediante la construcción de políticas públicas de largo aliento que regulen el crecimiento urbano armónico con base en criterios de sustentabilidad, resiliencia, protección a áreas naturales y mejoramiento del entorno.

Conforme a la Estrategia III.1 “Conservación y protección del patrimonio natural” para el 2024, el ayuntamiento de Uruapan se ha fijado la meta a 2024 de incrementar la superficie municipal con esas características “bajo algún decreto de protección ambiental y/o ecológica” a través de acciones como la creación y actualización del Programa de Conservación y Manejo de las áreas naturales protegidas del municipio bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

De igual forma, la Estrategia III.3 “Conservación y ampliación del patrimonio natural municipal bajo criterios de sustentabilidad” tiene como meta al 2024 incrementar el número de áreas naturales y espacios ecológicamente funcionales. Conforme a la acción

---

<sup>5</sup> Decreto que declara área natural protegida con el carácter de Parque Urbano al “Parque Urbano Ecológico de Capacuaro”, del Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán. 11 de septiembre de 1995.

[http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb\\_dl=44355](http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb_dl=44355)

<sup>6</sup> H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, Michoacán. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URUAPAN 2021-2024 en: <https://implanuruapan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/Plan-Municipal-de-Desarrollo.-H.-Ayuntamiento-2021-2024-de-Uruapan.-Maqueta-editorial-definitiva.-Enero-10-2022.-3.pdf>



III.3.B, se pretende **“Conseguir la transferencia plena del Parque Urbano Ecológico de Uruapan al municipio con la existencia de “1 programa del parque ya transferido al municipio”**. Esta acción está bajo la responsabilidad de la Sindicatura municipal.

**A mayor abundamiento, la Estrategia III.6 del Programa de Desarrollo Municipal “Actualización del catálogo de instrumentos del planeación y toma de decisiones sobre el desarrollo municipal”** plantea una serie de acciones al 2024 entre las que se encuentran la actualización del Programa municipal de Desarrollo Urbano, la elaboración del Plan de Acción Climática y la actualización del Programa de ordenamiento Ecológico Local del municipio, este último de gran importancia ya que permite el manejo autorizado para asegurar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales de la región municipal.

**Tal Programa tiene por objeto regular el uso del suelo y las actividades productivas municipales con el fin de lograr la protección del medio ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales**, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades del aprovechamiento de los mismos y abonar a las acciones municipales como la aplicación de los instrumentos de política ambiental a las estrategias ecológicas para resolver y prevenir conflictos ambientales, recomendaciones para que se incluyan en los lineamientos ecológicos establecidos en el Programa de Ordenamiento Local, acciones para enfrentar los efectos del cambio climático y la promoción del uso adecuado del territorio municipal acorde con la aptitud ecológica y de conservación del mismo.

En este sentido, el PUÉU es un área que está bajo la influencia de crecimiento de la mancha urbana municipal lo que hace imperativo la actualización y modificación de los actuales usos que se han dado al suelo de esa zona que, conforme al decreto del gobierno del Estado de 1995, debe considerarse como Área Natural Protegida con una superficie de 88.04 hectáreas, cuyas características de especies ecológicas eran predominantemente el tular como vegetación acuática y subacuática; por lo tanto, es necesario dirigir un exhorto al presidente municipal de Uruapan para que, conforme a su competencia, realice las acciones y estrategias que establece el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 y sean actualizados los Programas de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Uruapan y de Ordenamiento Ecológico Local del municipio para regularizar los diferentes usos del suelo y limitar la urbanización del Parque Ecológico de Uruapan a fin de proteger y garantizar el uso y disfrute de los servicios ambientales y ecológicos de esa Área Natural Protegida para todos los uruapenses.

Desde el Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática estimamos impostergable que en el Estado de Michoacán se emprendan acciones contundentes y efectivas para la protección del medio ambiente en el municipio de Uruapan.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con punto de:

## **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Presidente del municipio de Uruapan, Michoacán, para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 y sean actualizados el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Uruapan y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local para modificar y regularizar los diferentes usos del suelo a fin de limitar la urbanización del Parque Ecológico de Uruapan garantizando la conservación, el uso y disfrute de los servicios ambientales y ecológicos de esa Área Natural Protegida.

**SALON DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.- CIUDAD DE MÉXICO A VIENTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VIEINTITRÉS**



SUSCRIBE

DIPUTADA EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO